[redacted]

Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

Ministerio de
Bienes Nacionales

Expdte. N° **061DE637819**

REF.: **MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. Destina inmueble fiscal en la comuna de Rancagua.**

Rancagua

11 ABR 2018

EXENTA N° 390 . . **VISTOS:** Estos antecedentes; la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; las facultades que otorga el D.S. N° 386 del 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por decreto N° 79 del 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; los documentos contenidos en el expediente administrativo N° **061DE637819**.

CONSIDERANDO :

1°.- Que, mediante Ord. N° 592 de fecha 7 de noviembre de 2017, **el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género** solicita la destinación del inmueble fiscal ubicado en **el piso 14, departamento 142, calle Germán Riesco N° 277**, de la comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, inscrito a nombre del Fisco a fojas 44 N° 61 del Registro de Propiedad del año **1977**, del Conservador de Bienes Raíces de **Rancagua**, I.D. Catastral N° **234350**, con el objeto de regularizar la ocupación que hace del inmueble individualizado;

2°.- Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de validación catastral N° 2 de fecha **20 de febrero de 2018**, la situación general de los antecedentes es aceptada.

3°.- Que, el Comité consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en sesión N° **163 de 2017**, analizó la solicitud y se pronunció favorablemente en su destinación;

4°.- Que la decisión de esta Secretaría Ministerial fue comunicada a la solicitantel, por Ord. N° **57**, de fecha **15 de enero de 2018**, informando que se resolvió acceder a la destinación del inmueble fiscal ubicado en **el piso 14, departamento 142, calle Germán Riesco N° 277**, de la comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, inscrito a nombre del Fisco a fojas 44 N° 61 del Registro de Propiedad del año **1977**, del Conservador de Bienes Raíces de **Rancagua**, I.D. Catastral N° **234350**, individualizado en el plano N° **06101-7958 CU**, del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de **72,76 metros cuadrados.**

5°.- Que el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, acompañó al expediente carta de petición de fecha **16 de febrero de 2018**, solicitando formalmente se proceda a iniciar el trámite de destinación de inmueble fiscal.

6°.- Que es conveniente que la entidad beneficiaria cuente con un instrumento formal de asignación del uso del inmueble.

RESUELVO :

1.- DESTÍNESE al Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, RUT N° 61.980.680-8, el inmueble fiscal ubicado en **el piso 14, departamento 142, calle Germán Riesco N° 277,** de la comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, inscrito a nombre del Fisco a fojas 44 N° 61 del Registro de Propiedad del año **1977**, del Conservador de Bienes Raíces de **Rancagua**, ID Catastral N° 234350

El inmueble se individualiza en el plano N° **06101-7958 CU** del Ministerio de Bienes Nacionales , y cuenta con una superficie de **72,76.**

2. La presente destinación se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble para elñ funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género.

b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados, o terminaran los objetos específicos de la presente destinación, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y la institución beneficiaria deberá poner el inmueble a disposición de este ministerio en forma inmediata.

c) Queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales..

d) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación,, ejecución de obra y pago de servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, internet, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la destinación..

e) La institución beneficiaria se obliga además, a efectuar y entregar en forma **anual, y por cada año sucesivo**, una *" Declaración Jurada de uso "* del inmueble, a través de la cual informará sobre el estado y uso del inmueble asignado de carácter completa y firmada por quien corresponda, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de la dictación del acto administrativo respectivo. Ante la no presentación de esta obligación, o su entrega parcial o incompleta, o con la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar este antecedente para poner término inmediato al presente acto administrativo.

f) La entidad beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble fiscal materia de esta concesión.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

CHRISTIAN VILLEGAS GÁRATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS